ANÁLISIS DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (*De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política Nacional y el Decreto 092 de 2017*)	
ENTIDAD	**DISTRITO DE RIOHACHA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITAL**
FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO	**MIGUEL J. PANCIERA DIZOPPOLA MARTINEZ**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**DIRECCION DE CONTRATACION**
TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO DE COLABORACION**
MODALIDAD DEL PROCESO	**REGIMEN ESPECIAL DECRETO O92-2017**
CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS	**BPIM-A.16-18440010064**
LUGAR Y FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO	**DISTRITO DE RIOHACHA, AGOSTO 2018**

OBJETO: ASISTENCIA EN LA PREVENCION DE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, MEDIANTE EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA CULTURA DE PAZ EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017)

CORRESPONDENCIA DIRECTA DEL OBJETO DEL CONVENIO CON PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PREVISTOS EN EL PLAN NACIONAL O SECCIONAL DE DESARROLLO, CON EL CUAL SE BUSCA LA PROMOCION DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEBILIDAD MANIFIESTA O INDEFENSION, LOS DERECHOS DE LAS MINORIAS, EL DERECHO A LA EDUCACION, EL DERECHO A LA PAZ, LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE PROMOCION DE LA DIVERSIDAD ETNICA COLOMBIANA, RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LOS MENOS FAVORECIDOS.

La Constitución Política de Colombia y la Ley 152 de 1994, consagran la planeación en los organismos del Estado y establecen la obligatoriedad de los servidores públicos de someter la contratación pública a los procedimientos de planificación y economía que permitan el adecuado manejo del gasto público, el uso eficiente de los recursos y la satisfacción de las necesidades públicas.

“La Reforma Constitucional de 1991, fue el impulso para el desarrollo de programas que tienen como objetivo garantizar el acceso al servicio de justicia, contemplado como un derecho fundamental, y también para descongestionar el sistema judicial en Colombia. Específicamente, el artículo 229 de la Constitución garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. Por su parte, el artículo 116 faculta al Estado para otorgar a particulares la función de administrar justicia en ciertas circunstancias.

Las Casas de Justicia en Colombia se conciben como centros interinstitucionales de orientación, referencia y atención para facilitar el acceso de la población de determinada localidad a servicios de justicia formal y no formal. Allí los usuarios encuentran atención amable, integral, gratuita y una respuesta centralizada, ágil y oportuna, a sus inquietudes y requerimientos. Como programa, se inició en el año 1995 por iniciativa del entonces Ministerio de Justicia y del Derecho, el día 17 de junio de 1995 fue acogido por el gobierno de Bogotá, con la implementación de la primera Casa de Justicia ubicada en Ciudad Bolívar, poco tiempo después se inaugura la segunda Casa de Justicia en Aguablanca - Cali.

En el año 2003, el Ministerio de Justicia y del Derecho se fusiona con el Ministerio del Interior y a partir de ese momento el nuevo Ministerio del Interior y de Justicia, a través de la Dirección de Acceso a la Justicia, asume la Coordinación del Programa Nacional de Casas de Justicia, mediante el Decreto 200 del 3 de febrero del mismo año.

En el año de 2011, con la promulgación de la Ley 1444 de 2011, el Ministerio del Interior y de Justicia se escinde y se crea el Ministerio de la Justicia y el Derecho, que asume el manejo del Programa Nacional de Casas de justicia a través de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos mediante Decreto 2897 de 2011.

Reglamentario y Convencional. El Programa Nacional de Casas de Justicia se desarrolla a partir de lo estipulado en la Constitución Política (artículos 229 -113). Está regulado por el Decreto 1477 de 2000, en el cual se destacan los objetivos fundamentales, los servicios, las entidades participantes y las responsabilidades de cada una de ellas. Ante la necesidad de incorporar nuevos elementos para la proyección y sostenibilidad del Programa Nacional, se firma el 29 de julio de 2005 el Convenio Nacional para la Puesta en Marcha del Programa Nacional de Casas de Justicia. Por su parte, el Decreto 2897 de 2011 asigna las funciones a la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, entre éstas, las relacionadas con el Programa.

Las Casas de Justicia son centros interinstitucionales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal. Con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Esta definición se ratifica en el Convenio Nacional.

En las Casas de Justicia, las personas de la comunidad reciben una respuesta centralizada, mediante la intervención coordinada de las diferentes entidades tanto del orden nacional como local que hacen presencia en la casa, buscando principalmente la apropiación ciudadana y comunitaria en el uso de mecanismos alternativos para la solución pacífica de conflictos".

Con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Basados en estas especificaciones es que se propone una intervención en alternativas para la prevención y manejo de conflictos, promoción de los derechos humanos, reconciliación, convivencia escolar y resiliencia para la paz y postconflicto en el distrito de Riohacha.

La Ciudad de Riohacha cuenta con un considerable porcentaje de personas en condición de vulnerabilidad social, entre estas existe un gran número que son víctimas del conflicto armado, violación de los derechos humanos, violencia contra el maltrato a niños, niñas, adolescentes, a la equidad del género (adultos mayores, adultos, niños, niñas y jóvenes adolescentes).

Es de acotar que la población vulnerable socialmente del distrito de Riohacha, carece de escenarios y acciones que les permitan la mitigación y/o erradicación de la discriminación social de la cual son víctimas en el día a día.

En razón a lo anterior, se considera la necesidad de fortalecer las líneas de acción que tiene la casa de justicia como son: la promoción y difusión de los derechos humanos, el acceso a la justicia de manera diferencial para atender a los individuos y colectivos pertenecientes a los grupos étnicos que conforman la nación: raizales, afrodescendientes, indígenas, palanqueros y rom; garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos los derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes para los niños, niñas, adolescentes, evitar la violencia intrafamiliar y contra la mujer y el acceso a la justicia de los ciudadanos, mediante jornadas descentralizadas a comunidades distantes, marginadas y excluidas a través de la oferta de servicios, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento de la atención,

promoción y prevención de los conflictos.

Concordante con lo antes expuesto, el **PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2014-2018 "TODOS POR UN NUEVOS PAÍS**", estableció lo siguiente:

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: Seguridad, Justicia y democracia para la construcción de la Paz

PROGRAMA: Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Justicia y del Derecho

Por su parte el **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA 2016 – 2019 "OPORTUNIDAD PARA TODOS Y PROPÓSITO DEL PAÍS"** señaló lo siguiente:

PILAR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO:

DIMENSION: Buen gobierno, equidad y justicia para todos

PROGRAMA 1: DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, LUCHA CONTRA LAS DROGAS ILÍCITAS

Finalmente, el **PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL - RIOHACHA INCLUYENTE Y SOSTENIBLE 2016-2019-** dejó consignado lo siguiente:

EJE No. 1. DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA, SEGURIDAD, VICTIMAS, POSCONFLICTO Y PAZ

OBJETIVO: Alcanzar la Paz, a través de la implementación de estrategias de reconciliación, reintegración, verdad, justicia, reparación, convivencia ciudadana y bienestar social diferencial, para garantizar la no repetición, las condiciones óptimas de seguridad, el direccionando de la inversión hacia la creación de oportunidades para la garantía de los derechos humanos y movilidad social, brindando especial atención a las víctimas, la restitución de tierras y el fortaleciendo de la confianza en el colectivo, recuperando así la memoria social como mecanismo para el encuentro y la construcción de escenarios de participación ciudadana, de democracia, para una Paz duradera en el marco de la refrendación y postconflicto, en una perspectiva de respeto y garantía de inclusión social.

SECTOR: JUSTICIA Y SEGURIDAD

Línea Base	Meta de Resultado	Indicador	Meta Cuatrienio
0 (2015) Secret. Gobierno	Lograr la participación de 2000 en proyectos o actividades para el mejoramiento de la convivencia ciudadana, intrafamiliar	No. de participantes en proyectos o actividades	2.000
585 (2015) Secret. Gobierno	Aumentar a 700 denuncia por 100 mil habitantes.	No. de denuncia por 100 mil habitantes	700
ND	Reducir en un 10% los casos de violencia Intrafamiliar en los hogares del distrito de Riohacha.	No de casos por 100mil habitantes de Violencia intrafamiliar.	
ND	Intervenir y/o desmantelar Diez (10) puntos de microtrafico de estupefacientes	No de puntos intervenidos y/o desmantelado	10
ND	Tasa de Homicidios (18 - 28 años)	Tasa de Homicidios	PD

		(18 - 28 años)	
ND	Porcentaje de jóvenes (18 - 28 años) víctimas de acto terrorista /Atentados/Combates/ Hostigamiento	Porcentaje de jóvenes (18 - 28 años) víctimas de acto terrorista /Atentados/Combates/ Hostigamiento	PD
ND	Tasa de violencia entre otros familiares cuando la víctima está entre los 18 y 28 años	Tasa de violencia entre otros familiares cuando la víctima está entre los 18 y 28 años	PD
ND	Tasa de violencia interpersonal cuando la víctima está entre los 18 y 28 años	Tasa de violencia interpersonal cuando la víctima está entre los 18 y 28 años	PD
0	Realizar dos (2) proyectos o actividades para mejorar la convivencia y cultura ciudadana, convivencia intrafamiliar, paz, espacio público, movilidad en el distrito de Riohacha	No. de proyectos o actividades para mejorar la convivencia	2
0	Implementar un (1) proyecto o actividades para aulas ciudadanas, que contengan talleres educativos, pedagógicos y lúdicos que fortalezcan el conocimiento y la apropiación de las leyes y normas de convivencia escolar.	No de proyecto o actividades para aula ciudadanas	1
0	Realizar la caracterización y/o mapa de zonas de microtrafico en el distrito	No. de caracterizaciones y/o mapa de zonas de microtrafico	1
1 (2015) Secret. Gobierno	Diseñar y/o implementar 2 (dos) estratégicas, proyecto o actividades conjunta con fuerza pública, distrito y/o población civil para reducir el micro trafico	No. estrategia, proyecto o actividades diseñada y/o implementada	3

PROGRAMA: REINTEGRACIÓN

OBJETIVO: Implementar estrategias integrales para la convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria a través de la generación de vínculos y resignificación de los actores en el conflicto que permita una paz duradera.

Línea Base	Meta de Resultado	Indicador	Meta Cuatrienio
0	Lograr la participación de 200 personas en proyectos, actividades y/o estrategias para la reconciliación y/o reintegración comunitaria en el Distrito	No. de personas	200

SECTOR: DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA: DEMOCRACIA PARTICIPATIVA , SOSTENIBILIDAD COMUNITARIA PARA LA PAZ TERRITORIAL

OBJETIVO: Diseñar, dirigir y desarrollar proyectos y programas para la garantía de derechos, justicia, liderazgo, participación social y política desde los núcleos comunales mediante la promoción, formación y atención de los comportamientos sociales, de pertenencia con las normas y las necesidades comunitarias, la expresión social organizada y las nuevas ciudadanías hacia la paz territorial

Línea Base	Meta de Resultado	Indicador	Meta Cuatrienio
0	Lograr la participación de 800 personas en proyecto y/o actividades de fortalecimiento de organizaciones cívicas y liderazgo comunitario	Número de participantes	800 personas

Línea Base	Meta de Producto	Indicador	Meta Cuatrienio
0	Lograr la participación de 800 personas en proyecto y/o actividades de fortalecimiento de organizaciones cívicas y liderazgo comunitario	Número de participantes	800 personas
0	Realizar 5 Proceso formativo para la prevención de las violaciones de los derechos humanos y posconflicto y cultura de paz a comunidades escolares y para líderes comunales y funcionarios públicos.	Numero de instituciones y comunidades	5
0	Creación de 5 comités de veeduría comunitaria para la paz territorial	Numero de comités organizados	5
0	Reactivación y/o actualización del consejo distrital de paz.	No de consejo reactivado y/o actualizado	1
0	Creación, formalización y apoyo a 10 consejos comunales	Numero de consejos comunales	10
0	Política publica de derechos humanos y posconflicto	Políticas publicas diseñada, aprobada y socializada	1
1	Gestionar la realización de dos (2) proyectos de infraestructura de integración comunitaria	Número de proyectos de integración comunitaria	2
0	Realizar una (1) actividad para la estructuración y división político administrativa en el Distrito de Riohacha	Actividad realizada	1
0	Articular la oferta institucional en educación, emprendimiento y empresarización de juntas y asociaciones comunales	Número de asociaciones intervenidas	10
1 (2015) Secret. Gobierno	Implementar un (1) proyecto y/o actividades por año con jóvenes en riesgo de violencia y delincuencia.	Número de proyectos y/o actividades realizadas	1
1	Realizar 10 jornadas para Fortalecer la Casa de Justicia	Número de jornadas barriales y número	10

	como punto estratégico de atención a denuncias, revisando, actualizando y promocionando las rutas de atención a usuarios victimas	de rutas establecidas	
0	Mantenimiento de la infraestructura física para su reinauguración.	No. De mantenimiento	1
0	Restablecimiento de servicios de Casa de Justicia	Número de servicios restablecidos	13
0	Diseñar e Implementar dos (2) estrategia de formación ciudadana hacia la reintegración social mediante cursos, actividades pedagógicas, cultura deporte y arte	Número de actividades de formación realizadas	2
0	Crear un programa de consejería para la paz familiar.	Número de familias beneficiadas	1
0	Proceso de empoderamiento de las mujeres violentadas y mujeres lideresas en políticas públicas de la mujer, prevención de la violencia de género y equidad.	Número procesos.	1
0	Promover la cátedra o eventos de la paz y respeto por los derechos humanos en las instituciones educativas y empresariales públicas y privadas	Número de instituciones educativas y empresariales	100%
0	Realizar 5 actividades pedagógicas sobre prevención, resolución y manejo de conflictos orientados a niños, niñas y adolescentes.	Número de actividades pedagógicas	5
0	Facilitar (6) iniciativas de promoción de la reconciliación y la convivencia pacífica, respeto efectivo a los Derechos Humanos y DIH con enfoque diferencial y no repetición	Número de iniciativas de promoción de la reconciliación y la convivencia pacífica(Garantías de No Repetición)	6
0	Garantizar que el 100% de personas que solicitan acompañamiento psicosocial y/o jurídico lo reciban	Porcentaje de personas que solicitaron acompañamiento psicosocial y/o jurídico y lo recibieron (Acompañamiento psicosocial y jurídico)	100%

Teniendo en cuenta que una de las funciones de la Dirección de Asuntos Comunitarios y Casa de Justicia del Distrito de Riohacha es prestar servicios incluyentes y participativos; ello facilita el sistema de justicia a las comunidades más vulnerables y reducir el acceso de estas personas a los métodos ilegales de solución de conflictos.

La Dirección de Asuntos Comunitarios y Casa de Justicia como centro de orientación y conciliación al servicio del ciudadano, busca restablecer los mecanismos de justicia para las personas que en especial

no cuentan con recursos, facilitándoles el acceso a la justicia y proporcionando las herramientas más adecuadas que permita acceder fácilmente a estos servicios. de igual manera busca acercar a la comunidad en general y en especial a las personas más vulnerables a los servicios de justicia procurando recuperar la institucionalidad y que disminuya el acceso a estos servicios ilegales.

Es claro que en Distrito de Riohacha afloran altos casos de violencia intrafamiliar y sexual al interior de la familias. Existe una insuficiente orientación para una adecuada sensibilización en la prevención juvenil, un precario apoyo institucional para el fomento de una convivencia no violenta, escasa orientación hacia las familias en manejo de los conflictos familiares, incremento en la utilización del alcohol y sustancias psicoactivas, pocos espacios de formación que permitan una adecuada prevención social, y una brecha social de coordinación entre las entidades públicas y la ciudadanía.

Actualmente, la Casa de Justicia, no está desarrollando los servicios definidos en sus líneas estratégicas de manera normal, efectiva y continua a las personas vulnerables y de escasos recursos del Distrito de Riohacha, de tal manera que esto facilite la protección y salvaguarde los derechos humanos, garantizando así un efectivo y progresivo conocimiento de sus derechos, deberes y obligaciones como seres de sociedad.

Para lograr ello se requiere definir unas acciones de promoción, divulgación, socialización y atención a través de jornadas en la zona urbana y rural, como la contratación de personal idóneo que maneje los temas de casa de justicia, que lleve a cabo las capacitaciones, talleres, mesas de trabajo y estrategias de socialización de los diversos programas que brinda casa de justicia, encaminados al reconocimiento y desenvolvimiento del ser humano en la sociedad, mediante el conocimiento, aprendizaje y puesto en práctica de sus derechos, deberes y obligaciones como ciudadanos socialmente reconocidos.

Así las cosas, para el Distrito de Riohacha se hace necesario apoyar el Proyecto : “ASISTENCIA EN LA PREVENCION DE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, MEDIANTE EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA CULTURA DE PAZ EN EL DISTRITO DE RIOHACHA”, a fin de disminuir los casos de Violencia intrafamiliar, Sexual, Delincuencia Juvenil y la Intolerancia ciudadana en el distrito de Riohacha, para lo cual se debe optar por la celebración de un convenio de colaboración con institución idónea con experiencia en el sector y en la región, considerándose que el Convenio a celebrar es conveniente y oportuno para la Administración Distrital, en la consecución de sus fines y por consiguiente, se recomienda su aceptación.

Por lo anterior, resulta necesario contar con entidades que, entendiendo la misión social del programa, compartan su sentido, y cuenten con personal idóneo y capacitado para que en asocio con el Distrito adelanten los componentes del proyecto, como ya se ha indicado.

2. OBJETO A CONVENIR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, LOS DOCUMENTOS, TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2 Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017).

OBJETO DEL CONVENIO: ASISTENCIA EN LA PREVENCION DE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, MEDIANTE EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA CULTURA DE PAZ EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONVENIR IDENTIFICADO POR EL TERCER NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS.

Para los efectos de publicación en el SECOP II hacemos la siguiente referencia:

CODIGO	DESCRIPCION
93141501	Servicios de Política Social

ALCANCE DEL OBJETO: El objetivo del presente convenio, es reducir los casos de maltrato intrafamiliar, sexual, de delincuencia juvenil y la intolerancia ciudadana en el Distrito de Riohacha con la implementación de la política pública de justicia y convivencia en paz en el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, Departamento de La Guajira, a través de una campaña de capacitación sobre derechos humanos, acciones de promoción, divulgación, socialización y atención de los diversos programas que brinda la Casa de Justicia.

OBJETIVO 1 Disminuir los casos de violencia intrafamiliar y sexual al interior de la familias.

OBJETIVO 2 Generar orientación para una adecuada sensibilización en la prevención juvenil.

OBJETIVO 3 Generar apoyo institucional para el fomento de una convivencia no violenta.

OBJETIVO 4 Generar orientación hacia las familias en manejo de los conflictos familiares.

OBJETIVO 5 Disminuir la utilización del alcohol y sustancias psicoactivas.

OBJETIVO 6 Propiciar espacios de formación que permitan una adecuada prevención social.

OBJETIVO 7 Generar coordinación entre las entidades públicas y la ciudadanía.

OBJETIVO 8 Propiciar interés y voluntad política frente a la problemática de violencia ciudadana.

Para lograr los anteriores objetivos, la ESAL deberá desarrollar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1.1 Realizar campaña de animación cultural para concientizar los efectos producidos por el mal uso de alcohol y las drogas y el fortalecimientos de los valores familiares.

ACTIVIDAD 1.2 Desarrollar jornadas de promoción y de atención de los servicios prestados en casa de justicia.

ACTIVIDAD 2.1 Realizar cine foro comunitario como estrategia para la creación de espacios pedagógicos de prevención juvenil.

ACTIVIDAD 2.2 Encuentro de expresiones culturales educativas como estrategia para la promulgación de entornos libres de violencia y prevención del delito.

ACTIVIDAD 3.1 Realizar mesas de trabajo con las administraciones distritales encargadas, como secretaria de gobierno y de la coordinaciones para la seguridad y la convivencia ciudadana.

Las actividades anteriores deberán ir de la mano en las cantidades y/o detalles incorporados dentro del Presupuesto Oficial

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo máximo para la ejecución del Convenio a celebrar es de Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades, previo cumplimiento de los requisitos de expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento correspondientes.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO: El Convenio a suscribir se ejecutará en la Zona Urbana y Rural del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha.

SUPERVISION Y VIGILANCIA: La Supervisión y Vigilancia del Convenio a suscribir, será ejercida por el Director de Asuntos Comunitarios y Casa de Justicia del Distrito de Riohacha o por quien este delegue mediante escrito. La supervisión, se hará bajo las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

ACCIONES EN DESARROLLO DEL CONVENIO.

a) DEL COOPERANTE:

- Cumplir de buena fe el objeto convenido.
- Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Convenio.
- Constituir previos los trámites legales pertinentes, una cuenta separada no conjunta para la administración de los recursos que hagan parte de este convenio.
- Apropiar y disponer de los elementos referenciados en la propuesta.
- Proveer los requerimientos logísticos y financieros para la realización de las diferentes actividades a realizar, conforme a los descritos en el presupuesto oficial y de la propuesta.
- Realizar seguimiento, asistencia y control a la población beneficiaria de este proyecto.
- Brindar toda la capacidad técnica y organizacional con el recurso humano disponible en el convenio, así como entregar un informe escrito del desarrollo del convenio, las muestras fotográficas y demás obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el convenio mencionado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social Integral de Salud.

b) DEL DISTRITO:

Para efectos del cumplimiento del objeto arriba descrito, EL DISTRITO deberá acatar, entre otras las siguientes acciones:

1) Exigir al Cooperante, la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

2) Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.

3) Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DISTRITO en desarrollo o con ocasión del convenio, en caso de presentarse tales eventualidades.

4) Requerir al cooperante para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio.

5) Pagar cumplidamente los valores pactados.

6) Respetar la metodología empleada por EL COOPERANTE para dar cumplimiento al objeto del convenio, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo.

7) Facilitar todos los medios necesarios para que el Cooperante adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del convenio.

8) Asignar la respectiva Supervisión del Convenio.

9) Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente convenio y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar la ASISTENCIA EN LA PREVENCION DE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, MEDIANTE EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA CULTURA DE PAZ EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada.

10) Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.

11) Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Para la ejecución del objeto a convenir, se suscribirá un **Convenio de Colaboración**, amparado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia del 1991, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 y conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad editada por Colombia Compra Eficiente.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 3 Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017).

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFCACION:

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal y Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

El objeto del Decreto 092 de 2017, es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes Seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. La Contratación directa, Mediante Convenio de Asociación según lo establecido en el Decreto 092 de 2017, establecen

> **(…) Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:
>
> (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;
>
> (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
>
> (c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus

modificaciones y reglamentos. (…)

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Articulo 4 (...)Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (...)

Para el desarrollo de las políticas públicas establecidas en el plan de desarrollo distrital, se pudo evidenciar a través del estudio de mercado efectuado por esta sectorial, que resulta mas económico y por ende genera un menor valor contratar este tipo de actividades con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en la medida en que las mismas no buscan generar utilidades, adicionalmente en el mercado existe un gran número de entidades sin ánimo de lucro con la idoneidad para desarrollar las actividades que se desprenden del objeto a convenir.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION DEL CONTRATISTA: De conformidad con la normativa vigente, que reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto Nº 092 de 2017. Adicionalmente, soportan la presente convocatoria con los siguientes fundamentos:

NORMATIVA GENERAL:

- Constitución Política de Colombia.
- Plan de Desarrollo Nacional.
- Plan de Desarrollo Departamental
- Plan de Desarrollo Distrital.
- Decreto 092 de 2017.
- Demás normas concordantes.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a:

(i) La contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y

(i) La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este

régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y RUBROS QUE LO COMPONEN. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 4 Decreto 1082 de 2015).

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000,00)

Dadas las condiciones del Convenio y las actividades a desarrollar, EL DISTRITO, calculó el costo de las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta los recursos, los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de las actividades y que provienen del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, por lo que EL DISTRITO dispone presupuestalmente para la suscripción del Convenio a celebrar, la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000,00) M.L valor que incluye la atención y/o capacitación de (3.800) personas y el desarrollo de todas las actividades descritas para el cumplimiento satisfactorio del proyecto.

La suma determinada como presupuesto oficial, se discrimina de la siguiente manera:

	PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1	**Objetivo 1 : Disminuir los casos de violencia intrafamiliar y sexual al interior de la familias**					
	Actividad 1.1.1. Realizar campaña de animación cultural para concientizar los efectos producidos por el mal uso de alcohol y las drogas y el fortalecimientos de los valores familiares					
Nº ITEM	**Descripción**	**Cant.**	**Unidad de medida**	**UND**	**Valor unitarios**	**Total**
1.1.1.1.	Realizar campaña de animación cultural " Valores Familiares"	10	numero	UND	$ 1.620.000	$ 16.200.000
	Total Actividad					**$ 16.200.000**
	Actividad 1.1.2. Desarrollar jornadas de promoción y de atención de los servicios prestados en casa de justicia					
Nº ITEM	**Descripción**	**Cant.**	**Tiempo de Dedicación**	**Tiempo Meses**	**valor unitarios**	**Valor total**
1.1.2.1.	Coordinador General	1	2	Meses	$ 3.550.000	$ 7.100.000
1.1.2.2.	Ingeniero de Sistema	1	2	Meses	$ 3.100.000	$ 6.200.000
1.1.2.3.	Trabajadora Social	2	2	Meses	$ 3.100.000	$ 12.400.000
1.1.2.4.	Psicólogo	2	2	Meses	$ 3.100.000	$ 12.400.000
1.1.2.5.	Abogado	2	2	Meses	$ 3.100.000	$ 12.400.000
	Total Parcial					**$ 50.500.000**
Nº ITEM	**Descripción/ Actividad**	**Cantidad/No. cargo**	**Unidad de medida**	**Tiempo Meses**	**valor unitarios**	**Total**
1.1.2.6.	Realizar logistica de traslados de los grupos de cine foro, Mesas y encuentro de expresiones	5	numero	N/A	$ 6.000.000	$ 30.000.000

Total Parcial						**$ 30.000.000**
	Total Actividad					**$ 80.500.000**
2	**Objetivo 2. Generar orientación para una adecuada sensibilización en la prevención juvenil**					
	Actividad 2.1.1. Realizar cine foro comunitario como estrategia para la creación de espacios pedagógicos de prevención juvenil					
Nº ITEM	**Descripción**	**Cant.**	**Unidad de medida**	**Tiempo Meses**	**valor unitarios**	**Total**
2.1.1.1.	Realizar Cine Foro " riohacha Convivible"	2	Numero	N/A	$ 7.800.000	$ 15.600.000
2.1.1.2.	Realizar Cine Foro " Educacion sin delitos "	3	Numero	N/A	$ 7.800.000	$ 23.400.000
Total Actividad						**$ 39.000.000**
	Actividad 2.1.2. Encuentro de expresiones culturales educativas como estrategia para la promulgación de entornos libres de violencia y prevención del delito					
Nº ITEM	**Descripción**	**Cant.**	**Unidad de medida**	**Tiempo Meses**	**valor unitarios**	**Total**
2.1.2.1.	Realizar 4 encuentros de expresiones culturales educativas	4	Jornada	N/A	$ 7.125.000	$ 28.500.000
Total Parcial						**$ 28.500.000**
3	**Objetivo 3. Generar apoyo institucional para el fomento de una convivencia no violenta**					
	Actividad 3.1.1 Realizar mesas de trabajo con la administración distrital encargados, como secretaria de gobierno y de la coordinaciones para la seguridad y la convivencia ciudadana					
Nº ITEM	**Descripción**	**Cant.**	**Unidad de medida**	**Tiempo Meses**	**Valor unitarios**	**Total**
3.1.1.1.	Mesa de trabajo "liderazgo y resolución de conflicto"	4	numero	N/A	$ 5.450.000	$ 21.800.000
3.1.1.2.	Realizar promoción publicitaria con la mesa de trabajo	1	Jornada	N/A	$14.000.000	$ 14.000.000
Total Parcial						**$ 35.800.000**

TOTAL PROYECTO	**$ 200.000.000**

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO: Se estima el valores unitarios de acuerdo a los insumos requeridos como personal Administrativo, Operativo, talleristas y expositores; logística de apoyo como sonido, video beam, sillas, mesas, escarapelas, y papelería, transporte, lugar de los eventos, publicidad y demás requeridos para el desarrollo de todas las actividades descritas para el cumplimiento satisfactorio del proyecto.

Para efectos de calcular y/o realizar el análisis que soporta el valor estimado del Convenio y/o presupuesto oficial indispensable para la ASISTENCIA EN LA PREVENCION DE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, MEDIANTE EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD

CIUDADANA, LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA CULTURA DE PAZ EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, se utilizaron variables para el cálculo del presupuesto respectivo y se tuvo como referencia los siguientes aspectos:

a) Estudios del sector.
b) Costos de Insumos y materiales.
c) Recurso Humano.

Asimismo, la entidad realizó las diferentes cotizaciones en el mercado, e igualmente tomó los referentes históricos de las contrataciones realizadas en las vigencias anteriores, buscando que las condiciones y garantías sean las más recomendadas y viables técnica y financieramente para Distrito de Riohacha, Así mismo se procedió a estimar el número de Profesionales y Técnicos necesarios para realizar de forma efectiva la capacitación y orientación a los beneficiarios seleccionados.

RUBRO PRESUPUESTAL: El Valor del Convenio a suscribir se imputará con cargo al **RUBRO**: 23243-02 **DENOMINADO:** Construcción de Paz y Convivencia Familiar; **FUENTE:** SGPF; y al **RUBRO**: 23243-03 **DENOMINADO:** Construcción de Paz y Convivencia Familiar; **FUENTE:** IPF, de la actual Vigencia Fiscal, y amparados con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000401 del 25 de julio de 2018.

FORMA DE PAGO: EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del convenio a suscribir mediante desembolsos parciales distribuidos de la siguiente manera:

Mediante desembolsos parciales mensuales, de acuerdo al informe detallado de actividades reflejada en el respectivo periodo a facturar, previo informe de ejecución y certificación a satisfacción expedida por el Director de Asuntos Comunitarios y Casa de Justicia del Distrito en su condición de Supervisor.

Para cada desembolso parcial se requiere de manera adicional la previa presentación de informe parcial de actividades del convenio hasta la fecha de solicitud del desembolso, especificando:

a) Actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso.
b) Archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas al cooperante, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.
c) Acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo.
d) Para el desembolso final se requiere de la terminación del plazo contrato, previa presentación del informe final de ejecución del mismo, el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio.
e) Para cada desembolso igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del convenio se solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del PAC**.**

f) De cada desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente convenio se pacte de manera proporcional**.**

APERTURA DE CUENTA ESPECIAL.

Para el manejo de los recursos correspondientes al presente convenio, el Cooperante abrirá una cuenta bancaria especial que llevara el objeto del convenio, número del Convenio y el nombre del Distrito de Riohacha.

ANTICIPO Y REQUISITOS PARA SU ENTREGA.

EL DISTRITO DE RIOHACHA, entregará un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

a) Que se haya perfeccionado el convenio con la firma de las partes.
b) Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registro presupuestal.
c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO.
d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO.

El valor del anticipo que será entregado, se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que el convinente deberá incurrir para la ejecución del objeto del convenio.

La entidad sin ánimo de lucro oferente, deberá presentar junto con su propuesta, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Distrito y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión del mismo, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el cooperante.

Para el manejo de los recursos, el Convinente abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio y el nombre del Distrito de Riohacha. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional.

MANEJO DEL ANTICIPO.

Para el manejo de los dineros entregados a título de anticipo se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Los dineros del anticipo se entregan a el Convinente a título de mera tenencia y conservarán su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5 Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017).

Teniendo como herramienta lo arrojado en el Estudio del Sector, se realiza Invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro, que posean reconocida idoneidad y la experiencia acreditada para desarrollar el

presente proyecto, para lo que se tiene en cuenta los siguientes aspectos

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es necesario que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad según lo establecido en el Articulo 3 del Decreto 092 de 2.017 se reconoce cuando:

> ***Artículo 3. Reconocida idoneidad.*** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Constitución Política de conformidad con el artículo 355 solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto; para realizar un proceso competitivo de selección cuando se presenten más de una entidad sin ánimo de lucro, el Decreto 092 de 2.017 en su Artículo 4 establece:

> ***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.
>
> En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) Evaluación de las Ofertas por parte de la entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

INDICADORES DE EFICACIA.

La eficacia en su acepción general, mide el grado en el que una organización alcanza sus objetivos. Es decir, comparando los resultados realmente obtenidos con los previstos, independientemente de los medios empleados. Implica, por lo tanto, la idea de ser capaz de alcanzar los objetivos que la organización se propone.

La eficacia se define como la medidora del grado de cumplimiento de los objetivos fijados en los programas de actuación de una organización, o de los tácitamente incluidos en su misión. Por ello, constituye la principal finalidad del control de la gestión de las ESAL. Su limitación más importante como guía es que no tiene en cuenta el volumen de recursos consumidos para el logro de dichos fines.

Los indicadores de eficacia indican la capacidad de la entidad para conseguir los objetivos previstos, relacionando los logros alcanzados (output real) respecto de los pretendidos (output previsto).

De tal manera que una ESAL será eficaz si sus logros se ajustan a lo programado, si los objetivos sociales establecidos por la organización para cada uno de los servicios o programas se alcanzan con éxito. No obstante, también se puede entender la eficacia como el grado de satisfacción alcanzado por los usuarios de los servicios o bienes suministrados por la entidad, por lo que ésta

debe analizarse conjuntamente con la calidad de dichos bienes o servicios.

Puesto que la eficacia de las ESAL no se encuentra en el beneficio económico, sino en mejorar el éxito de sus actividades y en alcanzar los objetivos sociales marcados, la inexistencia de estos o la falta de claridad de los mismos, puede ser indicativo de situaciones ineficaces en éstas. Por lo tanto, deben tener unos objetivos operativos preestablecidos por cada programa, actividad o servicio que se lleve a cabo y estos deben estar bien definidos y adecuadamente cuantificados dentro del presupuesto.

Los indicadores de Eficacia a Evaluar por el Distrito de Riohacha son:

INDICADOR DE EFICACIA: COBERTURA DE LA DEMANDA	
NOMBRE DEL INDICADOR:	Cobertura de la Demanda – Actividades Realizadas.
TIPO DE INDICADOR:	Indicador de Eficacia de los proyectos.
DEFINICIÓN O FINALIDAD:	Verificar la cobertura de la demanda y el grado de cumplimiento de los objetivos proyectados.

INDICADOR DE EFICACIA: CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
NOMBRE DEL INDICADOR:	Cumplimiento de los Objetivos
TIPO DE INDICADOR:	Indicador de Eficacia de los proyectos
DEFINICIÓN O FINALIDAD:	Medir el incremento o disminución en el número de beneficiarios atendidos en los diferentes programas durante los dos últimos años, con respecto al anterior y los logros y mejoras de la calidad de vida de los usuarios.

INDICADORES DE EFICIENCIA.

Una actuación eficiente será aquella que produce el mejor resultado posible para una determinada cantidad de recursos, y una entidad es eficiente si racionaliza el uso de esos recursos de la mejor manera posible para la obtención de unos determinados resultados y en el menor tiempo posible.

La eficiencia, en términos generales, se entiende como el cociente entre los objetivos alcanzados y los recursos empleados para ello. Comparando los servicios prestados con los recursos consumidos, tratando de maximizar el resultado obtenido.

Los indicadores de Eficiencia tratan de medir la capacidad de la entidad para conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados. Su cálculo consiste en comparar la producción real de bienes o servicios con los costos sacrificados para su obtención. Debido a la dificultad existente para obtener indicadores de eficiencia para las Entidades Sin Ánimo de Lucro, no se pueden medir a través de ingresos, el Distrito de Riohacha tomara los siguientes indicadores para calcular la eficiencia:

INDICADORES DE EFICIENCIA TÉCNICA.

NOMBRE DEL	**EFICIENCIA TÉCNICA.**
TIPO DE	Indicador de eficiencia.
DEFINICIÓN O FINALIDAD	Verificar el grado de eficiencia de la actividad total de la entidad.

INDICADORES DE ECONOMÍA Y MANEJO DE RIESGOS

En las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la eficacia y la eficiencia son atributos que deben ser analizados conjuntamente con la economía. El concepto de economía se refiere a las condiciones en que una Entidad consigue los recursos que necesita (financieros, humanos y materiales) para el

desarrollo de sus actividades, alcanzándose el óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad, y al costo más bajo. También suelen llamarse “índices de grado de acierto”.

El análisis de la economía se ocupa de verificar si los recursos han sido obtenidos con el mínimo costo posible, preservando la adecuada calidad y cantidad de los mismos. Por tanto, es un término expresivo del grado de acierto con el que las adquisiciones de recursos fueron practicadas, en cuanto que hace referencia a su calidad y cantidad apropiada y al menor costo posible.

El Distrito de Riohacha utilizara los siguientes indicadores para medir la economía de la Entidad Sin Ánimo de Lucro oferente, estos indicadores comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados, para un volumen dado de producción.

INDICADOR DE ECONOMÍA GENERAL: A través del indicador de economía general se verifica el grado de economía alcanzado en la utilización global de los factores.

NOMBRE DEL INDICADOR:	**ECONOMIA GENERAL**
TIPO DE	Indicador de economía
DEFINICIÓN O FINALIDAD	Verificar el grado de economía alcanzado en la utilización global de los factores.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) Evaluación de las Ofertas por parte de la entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

El Objeto Social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe tener correspondencia directa con las actividades a realizarse por parte de la misma en desarrollo del objeto a convenirse; es decir, que el objeto de la Entidad sin Ánimo de Lucro debe corresponder en todo o en parte con las actividades a ser desarrolladas en el objeto del Convenio. La demostración de lo antes expuesto estará directamente ligada a la experiencia que la entidad tenga debidamente comprobada en el desarrollo de objetos similares al del Convenio, para el caso que nos ocupa, la ESAL debe tener estrecha relación el proyecto de ASISTENCIA EN LA PREVENCION DE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, MEDIANTE EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA CULTURA DE PAZ EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

EL Distrito de Riohacha observará si la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto de “ASISTENCIA EN LA PREVENCION DE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, MEDIANTE EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA CULTURA DE PAZ EN EL DISTRITO DE RIOHACHA” y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. El Distrito de Riohacha evaluará la permanencia y los perfiles del equipo administrativo de la Entidad sin Ánimo de Lucro; para medir esta capacidad la entidad oferente presentará las respectivas hojas de vida del representante legal de la entidad y del personal administrativo que conforma la estructura organizacional de la ESAL al momento de la suscripción del Acta de Inicio del Convenio a celebrar.

EXPERIENCIA

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas, y/o actividades desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines a la ASISTENCIA EN LA PREVENCION DE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, MEDIANTE EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA CULTURA DE PAZ EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, siendo estos proporcionales al alcance, el valor y la complejidad del proyecto a desarrollar.

Todos los contratos o convenios aportados como experiencia general y especifica de la entidad sin ánimo de lucro para acreditar el desarrollo de las actividades o de los programas afines con el que se pretende en el presente caso, deberán ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, o en su defecto con copia del contrato o convenio.

Si la Institución privada sin ánimo de lucro es de reciente creación, se tendrá en cuanta para efectos de la experiencia, la que se aporte por parte de sus fundadores.

Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la Entidad Contratante, de quien debe provenir el documento.
b) Nombre del Contratista.
c) Número del Convenio o Contrato (si tiene) y Objeto del convenio o contrato.
d) Valor del contrato expresado en pesos colombianos
e) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año).
f) Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
g) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cada experiencia de contrato o convenio se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos o convenios adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la

experiencia.

La experiencia mínima exigida es la siguiente:

Para la verificación de esta experiencia se aplicará lo siguiente:

a. Se tendrá en cuenta el valor total de los contratos o convenios cuyo objeto sea igual o similar a la ejecución de proyectos o programas dirigidos a ASISTENCIA EN LA PREVENCION DE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, MEDIANTE EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA CULTURA DE PAZ EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.

b. Cuando el objeto del contrato tenga otros componentes o áreas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la ejecución de proyectos o programas dirigidos a la capacitación, fortalecimiento y/o desarrollo de acciones encaminadas a la atención en la reparación de derechos, convivencia pacífica, seguridad ciudadana, cultura de paz, maltrato o prevención de violencia intrafamiliar.

EXPERIENCIA PROBABLE: Los proponentes deberán acreditar experiencia igual o superior a Quince (15) Años, contadas a partir del acta de inscripción de constitución en la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción para las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

En caso de presentarse adiciones al contrato principal, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que fueron adicionados y por lo tanto deben igualmente ser presentados con el contrato o convenio principal.

EXPERIENCIA ACREDITADA: El proponente debe acreditar Mínimo Dos (2) Contratos y/o Convenios terminados y en las siguientes modalidades:

a. Acreditar Dos (2) o más Contratos y/o Convenios terminados dentro de los ocho (8) años previos al cierre de la presente Convocatoria, cuyo objeto sea igual o similar al objeto: ASISTENCIA EN LA PREVENCION DE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, MEDIANTE EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA CULTURA DE PAZ EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, cuyo valor sea igual sumado sea igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial para la Ejecución del Proyecto en cita; el Presupuesto Oficial de la presente convocatoria es la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000,00).

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta.

VALORACIÓN EXPERIENCIA. La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos o convenios celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica).

b) En caso de contratos o convenios con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del Contrato o convenio, copia de la facturación generada en dicho contrato o convenio y declaración de renta del correspondiente año en que se celebró el mismo, así como la respectiva póliza.

c) Las certificaciones que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro de periodo anteriormente mencionado no se tendrán en cuenta.

d) En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el

Evaluador designado para este proceso por parte del DISTRITO, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

e) En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluaran la o las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

f) El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00

g) Si los contratos o convenios presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

h) En caso que se relacione varios contratos o convenios en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con las actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato o convenio individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

RECURSO HUMANO DISPONIBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Para la ejecución del proyecto, El COOPERANTE deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente estudio previo, y todo aquel que se necesite durante la ejecución del mismo.

Para efectos de la propuesta, EL COOPERANTE deberá presentar el siguiente personal profesional y técnico, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- La formación profesional, es contada a partir de la fecha de expedición de la matricula o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio) y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado y de la tarjeta o matricula profesional y el certificado de vigencia de la misma expedido por la autoridad competente con una anterioridad no superior a seis meses, cuando aplica.
- Los títulos de post grado se demostraran con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado.
- Cada profesional debe aportar copia legible del certificado de vigencia de la matrícula, expedido por la respectiva autoridad competente con una antelación no superior a seis (6) meses, en las profesiones que aplica (si es obligatorio en su profesión).
- La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.
- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas

bajo gravedad de juramento

A) DIRECTOR DEL PROYECTO: El proponente debe ofrecer un Director o Coordinador del Proyecto que sea el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato o convenio; actuar como enlace permanente entre la Administración Distrital o el Supervisor del contrato o convenio que se designe para tal fin, coordinar la acción del personal, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se desarrollan las actividades, establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en el desarrollo del proyecto, y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de la Administración Distrital, el Supervisor del contrato o convenio. El Director, deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos.

DIRECTOR DEL PROYECTO (1)
PERFIL PROFESIONAL: Profesional en el Área Social o Humana, con pos grado en Dirección y Gestión en Proyectos o en Gerencia de Recursos humanos.
EXPERIENCIA PROBABLE: Igual o superior a 10 años de ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la respectiva tarjeta profesional.
EXPERIENCIA ACREDITADA: Mínimo Dos (2) contratos, convenios o cargos ejecutados en programas de prevención de la delincuencia juvenil o violencia intrafamiliar, o programas de fomento de seguridad ciudadana o atención a población víctima de violencia o del conflicto.

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas al momento de presentar su oferta, so pena de rechazo de la misma.

B) PROFESIONAL DE APOYO (1)

PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL O PSICOLOGÍA (1)
PERFIL PROFESIONAL: Trabajador(a) Social o Psicólogo(a)
EXPERIENCIA PROBABLE: Igual o superior a 3 años de ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la respectiva tarjeta profesional.
EXPERIENCIA ACREDITADA: Mínimo Un (1) contrato, convenio o cargo ejecutado en programas de prevención de la delincuencia juvenil o violencia intrafamiliar, o programas de fomento de seguridad ciudadana o atención a población víctima de violencia o del conflicto.

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas al momento de presentar su oferta, so pena de rechazo de la misma.

Las Hojas de vida de los demás profesionales requeridos dentro del presupuesto oficial de la entidad, deberán ser presentadas al momento de la suscripción del acta de inicio del Convenio a celebrar, acreditando las condiciones requeridas dentro del presupuesto y certificando como mínimo un (1) contrato, o convenio, o cargo en temas relacionados con el objeto a contratar.

Las Certificaciones de Trabajo que acrediten la experiencia específica expedida por el ente contratante deberán ir en la respectiva papelería membretada, indicando el cargo específico, labores realizadas y la fecha de inicio y finalización de las actividades. Si las certificaciones no contienen esta información básica, no serán tenidas en cuenta.

Si el cooperante es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente) se deberá anexar, la copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el contratante.

Igualmente aparte de toda la documentación relacionada el proponente deberá firmar carta de intención de trabajo e indicar la disponibilidad de tiempo. Así mismo, el proponente deberá subcontratar el personal que se requiera para el cabal desarrollo del proyecto bajo su responsabilidad.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La estructura organizacional muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general el gobierno corporativo.

Por lo anterior, el DISTRITO DE RIOHACHA observará la estructura organizacional necesaria para la implementación del proyecto de "ASISTENCIA EN LA PREVENCION DE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, MEDIANTE EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA CULTURA DE PAZ EN EL DISTRITO DE RIOHACHA**"** solicitando a la entidad sin ánimo de lucro los siguientes documentos:

a) Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o concejo directivos u otro órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro)

b) Estados financieros auditados por un contador público o revisor fiscal según el caso; acompañados de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de las entidades sin ánimo de lucro a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, etc.

Estas condiciones muestran la aptitud de las entidades sin ánimo de lucro para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio. La capacidad financiera requerida para el cumplimiento del Convenio debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del mismo. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

La información de carácter financiero será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en los Estados Financieros.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si en la revisión de dichos documentos se observare inconsistencia relacionada con el factor evaluado, el Distrito de Riohacha procederá a requerir al proponente para que subsane la inconsistencia o presente la documentación financiera faltante.

Los indicadores financieros en adelante exigidos son adecuados y permiten escoger a un operador que cuente con la capacidad financiera suficiente que le permita operar el programa con contratiempos de tipo financiero, el índice de liquidez de la entidad sin ánimo de lucro, debe garantizar que la entidad contara con los recursos propios para la inversión en el plan de alistamiento y ejecución del programa, que incluye: la contratación de profesionales y técnicos, insumos, herramientas, material didáctico y pedagógico, contratación de vehículo de transporte del personal de atención y de insumos y herramientas, pago de impuestos de legalización del contrato, garantía de cumplimiento; entre otros, mientras se surten los tramites de giro del anticipo pactado.

Por su parte el Patrimonio que se exigirá al operador se estima en un porcentaje equivalente al Diez (10%) del Presupuesto del presente Convenio, en virtud del principio de responsabilidad ante la entidad

estatal y terceros que a este le asiste en la ejecución del contrato que incluye el pacto de un anticipo (préstamo) del 50%.

Para realizar la evaluación Financiera de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se tendrá en cuenta los siguientes documentos que deben ser aportados por el oferente:

(i) BALANCE GENERAL 2017
(ii) ESTADO DE RESULTADOS 2017
(iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2017
(iv) DECLARACIÓN DE RENTA VIGENCIA 2017
(v) RUT ACTUALIZADO
(vi) FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (SECOP 2)

El Distrito de Riohacha evaluará los siguientes indicadores de capacidad financiera

a) INDICADOR DE LIQUIDEZ

La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar un índice de liquidez MAYOR O IGUAL A UNO (1) calculado así:

$$LIQUIDEZ = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El cual determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

b) INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento MENOR O IGUAL A VEINTICINCO (25%), calculado así:

$$ENDEUDAMIENTO = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

c) INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar una Razón de Cobertura de Intereses MAYOR O IGUAL A CERO (0) calculado así:

$$RAZÓN\ DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. No obstante, debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

d) INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO,

La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar una Rentabilidad sobre el patrimonio MAYOR O IGUAL A 0,10. La rentabilidad del patrimonio del proponente, es la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

$$\textit{RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO} = \frac{\textit{Utilidad Operacional}}{\textit{Patrimonio}}$$

e) INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar una Rentabilidad sobre Activos MAYOR O IGUAL A 0,10. La rentabilidad de los activos del proponente, es la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador nos permite determinar la capacidad organizacional.

$$\textit{RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS} = \frac{\textit{Utilidad Operacional}}{\textit{Activo Total}}$$

1. DOCUMENTO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN

La Entidad Sin Ánimo de Lucro oferente deberá presentar una propuesta técnica metodológica que indique al detalle como mínimo los siguientes puntos:

i. Objetivo general de la intervención.
   a. Objetivos específicos de la intervención.
   b. Mapa de indicadores de logros por fases de ejecución.
ii. Descripción de las fases de intervención y cada una de las actividades a desarrollar.
iii. Metodología de intervención.
iv. Plan de trabajo.
   a. Relación de herramientas metodológicas a utilizar en el proceso pedagógico de apropiación de la Filosofía del programa.
v. Definición de estrategias para el desarrollo del Proyecto.
vi. Modelo y diseño de la intervención: En el que se especifiquen las rutas de intervención en los corregimientos o comunidades beneficiarias.
vii. Características de los bienes y servicios.

DOCUMENTOS DE CAPACIDAD LEGAL DE LA ESAL

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.

El Oferente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta, suscrita por el Representante Legal o por quien actúe en nombre y representación de la entidad sin ánimo de lucro; indicando que acepta y conoce los términos del presente estudio previo, en la cual deberá hacer la declaración juramentada de no encontrarse incurso en inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado conforme a la ley. El oferente debe anexar el documento, mediante el cual realiza la presentación de su propuesta técnico – económica.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente (ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO) deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la presentación de su propuesta. Cuando el Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma.

Tratándose de PERSONAS SIN ANIMO DE LUCRO NACIONALES Y EXTRANJERAS deberán acreditar que:

a) Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato o convenio.

b) Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del proceso de selección, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato o Convenio y un (1) año más.

c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato o Convenio que se desprenda del presente proceso de selección.

d) Cuando de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato o Convenio, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato o Convenio.

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR.

En caso que el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, de conformidad a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato o convenio, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o el extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado la entidad sin ánimo de lucro deberá anexar el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato o convenio.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL.

El Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro oferente deberá adjuntar su documento de identificación en copia simple.

COPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL.

Los representantes legales de la Entidad Sin Ánimo de Lucro proponentes, varones y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la libreta militar.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT EXPEDIDO POR LA DIAN

El Oferente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario (RUT), de conformidad a la nueva codificación adoptada por Colombia.

El Oferente deberá presentar el Registro Único Tributario en el cual se demuestre que la ACTIVIDAD QUE PRETENDE DESARROLLAR SE ENCUENTRA INSCRITA.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El Oferente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados o de las personas a utilizar en el desarrollo del proyecto a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante

certificación debidamente expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este requisito no será aplicable a los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

De tener sucursal deberán adjuntar este certificado en relación con la sucursal.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y la fotocopia de la cédula del mismo.

COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente debe anexar copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica ESAL y su Representante Legal.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente debe anexar copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica ESAL y su Representante Legal.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La entidad verificará que el oferente no registre antecedentes judiciales, Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/

MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

El Oferente deberá relacionar en su propuesta, si existen multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato o convenio respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos o convenios, de caso contrario debe igualmente manifestar la ausencia de las mismas.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.

Cuando se trate de documentos expedidos en el exterior, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano. El cumplimiento de estos requisitos de ley en documentos originales para acreditación de la aptitud legal de personas jurídicas extranjeras, podrá acreditarse en cualquier momento hasta el último día hábil de la presentación de la oferta.

HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El proponente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública, www.dafp.gov.co, Persona Jurídica y firmada por el Representante Legal del Oferente.

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar (él o sus directivos), mediante escrito anexo a la propuesta que no se encuentran incursos en ninguna de las causales señaladas como inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o multas para ejecutar el objeto del convenio.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Compromiso que debe contraer el Oferente, el cual debe hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento.

PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Moneda: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A LOS QUE SE ENCUENTRE SUJETO.

El proponente una vez suscriba el Contrato o Convenio, deberá asumir los costos de legalización y perfeccionamiento de acuerdo a las normas vigentes. Para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional, los descuentos Departamentales y Distritales que se aplicarán sobre los valores facturados.

Los cuales son los siguientes para el caso del Distrito de Riohacha, La Guajira:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Industria y Comercio	0.3%
Pro cultura	2%
Pro Universidad	2%
Pro Departamental	2%
Pro Fronterizo	1.5%

RELACIÓN LABORAL

El COOPERANTE no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del convenio, vínculo laboral alguno con el DISTRITO DE RIOHACHA. Toda la responsabilidad derivada de la ejecución del convenio es responsabilidad del cooperante.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros

especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección en sus etapas pre, contractual y postcontractual.

HABILITACIÓN.

Estarán habilitadas para presentar propuestas en la presente convocatoria las Entidades Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad que cumplan con las condiciones establecidas por la entidad, Indicadores y documentación que soporten las exigencias de la convocatoria.

ASIGNACION DE PUNTAJE. TOTAL 100 PUNTOS.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad proponentes serán calificados con base en los siguientes ítems según criterios técnicos, económicos y de estímulo a la industria nacional, así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	TOTAL
FACTOR DE CALIDAD		**70**
Documento Técnico de Intervención	30	
Experiencia mínima del personal exigido, más experiencia adicional	40	
FACTOR ECONÓMICO		**20**
Propuesta Económica	20	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	**10**
TOTAL	**100**	**100**

FACTOR DE CALIDAD

a) DOCUMENTO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN. MÁXIMO 20 PUNTOS.

Para dar cumplimiento a lo descrito, EL DISTRITO asignará puntaje y determinará el aporte de la propuesta metodológica del proponente de acuerdo con la información solicitada y consignada en el **respectivo ítem:**

DOCUMENTO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN	PUNTAJE
Presenta Documento de intervención en las condiciones y totalidad de ítems exigidos.	**20**
Presenta Documento de intervención Incompleto	**1-19**
No Presenta Documento de intervención.	**0**

b) EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

DIRECTOR O COORDINADOR DEL PROYECTO. MÁXIMO 40 PUNTOS.

El Distrito de Riohacha, valorará la experiencia específica acreditada por el **Director y/o Coordinador del proyecto,** al cual se le asignará el siguiente puntaje de acuerdo a las certificaciones aportadas como experiencia específica habilitante:

EXPERIENCIA DE CONTRATOS CERTIFICADOS DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
EXPERIENCIA ACREDITADA: Mínimo Dos (2) contratos, convenios o cargos ejecutado en programas de prevención de la delincuencia juvenil o violencia intrafamiliar, o programas de fomento de seguridad ciudadana o atención a población víctima de violencia o del conflicto.	**20**

Mínimo (1) contrato, convenio o cargo adicional en programas de prevención de la delincuencia juvenil o violencia intrafamiliar, o programas de fomento de seguridad ciudadana o atención a población víctima de violencia o del conflicto.	**30**
Mínimo (2) contratos, convenios o cargos adicionales en programas de prevención de la delincuencia juvenil o violencia intrafamiliar, o programas de fomento de seguridad ciudadana o atención a población víctima de violencia o del conflicto.	**40**

FACTOR ECONÓMICO. MÁXIMO 20 PUNTOS

Se asignará Veinte (20) puntos al proponente con el menor precio ofrecido, buscando la oferta más favorable para la entidad.

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación. Para evaluarlo se aplicara la siguiente fórmula:

P= 20 (Vmin./Vp.)
Dónde:

P = Puntaje obtenido por la propuesta.
Vp = Valor ofrecido por el proponente.
Vmin. = Valor de la propuesta más económica que cumpla con los requisitos para poder ser evaluada.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. MÁXIMO 10 PUNTOS.

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de Diez (10) puntos, este hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Se otorgará máximo Diez (10) puntos.

Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para la presente convocatoria, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con base en la documentación aportada de acuerdo a lo siguiente, así:

- Cuando el proponente oferte servicios y bienes con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto de la Convocatoria a ESAL, se le asignarán diez (10) puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios y bienes con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la Convocatoria a ESAL, se le asignarán siete punto cinco (7,5) puntos.
- Cuando el Proponente oferte servicios y bienes con personal extranjero, en lo correspondiente al objeto de la Convocatoria a ESAL, se le asignarán Cinco (5) puntos.
- Cuando el proponente no presente el documento anexo a su oferta donde certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias de la Convocatoria a ESAL su puntaje será cero (0) puntos.

NOTA 1: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional, deberá

ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

NOTA 2: En caso de empate entre dos o más proponentes se preferirá la Entidad Sin Ánimo de Lucro que tenga mayor tiempo de constitución legal, según documento de la respectiva Cámara de Comercio.

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

EL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, entiende por riesgo previsible todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Así mismo, cualquier posibilidad de afectación con la ejecución del convenio que limite, retrase o suspenda su ejecución, o perjudique en cualquier forma su desarrollo normal, con relación a funcionarios, contratistas, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad o salud física y mental, de acuerdo con la tipificación de tales riesgos. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para mayor entendimiento de sobre la Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio, es necesario establecer algunos conceptos y clasificación de riesgos de acuerdo al Documento Conpes (Concejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del **Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública,** que establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de *"riesgo previsible"* en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. De esta forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la *tipificación, estimación, y asignación* de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.

La mencionada Ley 1150 de 2007, profundiza en la obligación de las Entidades Estatales de cumplir con los principios de planeación contractual y de selección objetiva, en el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y financieras de la entidad, que constituyen la gestión contractual, consagrando así, deberes específicos para las Entidades. Dentro de dichos deberes específicos, se encuentran por ejemplo, la elaboración de los "Estudios y documentos previos" en los cuales, de manera previa a la apertura del proceso de selección, se indica entre otros fundamentos, el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; por ello la necesidad de aclarar tales conceptos:

TIPIFICACIÓN: Es el Proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato. En otras palabras, podemos decir que consiste en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato. Para la tipificación del riesgo se debe contar con la posibilidad de precaver la ocurrencia del mismo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.

ESTIMACIÓN: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Es una técnica

que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

ASIGNACIÓN: La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. En este sentido, corresponderá a la Entidad Estatal proponer las asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones. Esta asignación, al incluir los riesgos previsibles dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

TIPOS DE RIESGOS: De acuerdo con el Documento Conpes (Concejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del **Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública**, se recuerda que en atención al objeto contractual, a su forma de ejecución o a otras particularidades, es posible que en algunos Contratos Estatales no existan Riegos Previsibles bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual deberá incorporarse en los estudios y documentos previos el análisis que permitió dicha conclusión.

A continuación se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, la cual no exime a la Entidad Estatal del estudio que debe realizar para la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos

riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. El riesgo predial no se incluye dentro del documento, ya que es un riesgo operacional y es parte fundamental dentro de la operatividad del contrato, en especial en los contratos de obra. Adicionalmente, con la publicación del manual de buenas prácticas este tipo de riesgo no debería existir por ser obligaciones propias de la estructuración de los contratos. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos; y al significado que tengan en el marco del contrato de que se trate en búsqueda de una absoluta claridad en las condiciones. Los riesgos que no lograron la condición de previsibilidad para ser incluidos en el ejercicio

del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en todo caso, deben ser analizados por las Entidades con el fin de que cuenten con un tratamiento propio en el marco de la gestión contractual.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES VER ANEXO No. 1

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DEL DISTRITO: **EL COOPERANTE** se obliga a constituir a favor del DISTRITO DE RIOHACHA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, una garantía única de cumplimiento, que ampare lo siguiente: **A. Cumplimiento:** Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y Cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Deberá ser equivalente al Cien por ciento (100%) del valor recibido como anticipo y su término será equivalente a la ejecución del convenio y Cuatro (4) meses más. **C. Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de Personal:** Por un monto equivalente al Cinco (5%) del valor total del convenio y una vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más. **D. Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y Cuatro (4) meses más.

PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad al Decreto 019 de 2012, en su Artículo 223. Eliminación del Diario Único de Contratación. A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicaran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la ley 190 de 1995 y el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

8º. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

De conformidad al literal D del Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación identificado M-MACPC-13, establece que “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

Por lo que se procede de acuerdo a lo argumentado, a no realizar el análisis respectivo de los acuerdos

comerciales y a determinar que el presente proceso NO se encuentra sometido a ningún acuerdo.	
Responsable del Sector: **MIGUEL JERÓNIMO PANCIERA DI ZOPPOLA M.** Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Riohacha.	**Firma:** **ORIGINAL FIRMADO**